

ORDENA PAGO DE EXPROPIACION A MANUEL ROMERO
RAMIREZ POR CONCEPTO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE
PURISIMA BRAVO ABARCA

RANCAGUA, 29 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5965

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
2. Resolución Exenta Nº 384 de fecha 20 de abril de 2017, de la Seremi de Vivienda Región de O'Higgins que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones para familias de la comuna de Rancagua en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. Resolución Exenta Nº 558 de fecha 15 de junio de 2017, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo región de O'Higgins que asigna 17 subsidios habitacionales del programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales para familias del conjunto habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la Comuna de Rancagua, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
4. Resolución Exenta Nº 2721 de fecha 24 de agosto de 2016, Servicio de Vivienda y Urbanización de O'Higgins dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
5. El D.L. Nº 1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
6. Resolución Exenta Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
7. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Gestión voluntaria de pago por consignación por causa de expropiación seguida ante el Segundo Juzgado Civil de Rancagua **Rol V- [REDACTED] 2016**, en la que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins consignó la suma de [REDACTED]
- b) Escritura de compraventa de fecha 20 de diciembre del año 2018, ante Francisca Salas Medina, Abogado, Notario Público Suplente de la Segunda Notaría de Rancagua y agregada bajo Repertorio Nº 6876 - 2018, en virtud de la cual don **MANUEL JESUS ROMERO RAMIREZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] quien se acogió a la modalidad de **Movilidad Habitacional**, vende, cede y transfiere en dominio pleno a doña **PURISIMA ANACLETA BRAVO ABARCA** cédula nacional de identidad número [REDACTED], la propiedad ubicada en calle [REDACTED] departamento [REDACTED] piso del Edificio [REDACTED] del Condominio denominado [REDACTED] Etapa [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED], inscrita a favor de esta última a Fojas 77 Número 141 del Registro de Propiedad del Conservador de Rancagua del año 2019.
- c) Memorándum Nº 1307 de fecha 27 de septiembre del año 2018, de Jefe Departamento Jurídico a Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, que da cuenta del ingreso del cheque por la cantidad de [REDACTED] a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.

- d) Boletín de ingreso N° 014982 de fecha 28 de septiembre del año 2018 de Departamento Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto que da cuenta del ingreso de los cheques mediante Memorándum N° 1307 de fecha 27 de septiembre del año 2018, donde se encuentra el de la beneficiaria **PURISIMA ANACLETA BRAVO ABARCA** cédula nacional de identidad número [REDACTED]

R E S O L U C I Ó N:

1. **PÁGUESE** a don **MANUEL JESUS ROMERO RAMIREZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED] por concepto de expropiación en su calidad de vendedor, según Escritura de compraventa citada en considerando b) de la presente resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

MGO/FTT/DJS/RBL/JOH/GVF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA SERVIU
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION DE REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 23-12-2022 10:25:35



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5965 Timbre: 8YDFPBUBAZ En:
<http://vdoc.minvu.cl>